

## Información sobre la Junta de Apelaciones de Aseguramiento Industrial

*La siguiente información está destinada a proporcionar respuestas generales a preguntas relacionadas con apelaciones ante la Junta de Apelaciones de Seguros Industriales. Si tiene preguntas sobre su caso, estaremos encantados de analizar su reclamo con usted con más detalle.*

La [Junta de Apelaciones de Seguros Industriales](#) es una agencia estatal, separada y aparte del Departamento de Trabajo e Industrias, que actúa como un Tribunal de Derecho Administrativo con el propósito de resolver conflictos y disputas que surjan de la aplicación de la ley del estado de Washington sobre principalmente reclamos de compensación para trabajadores y estatutos de salud y seguridad industrial, incluyendo certificación de amianto. La Junta también escucha casos relacionados con la compensación de víctimas de delitos, la Ley de Derecho a Saber de los Trabajadores y la Comunidad, la Ley de Seguridad de Embarcaciones Chárter y la Ley de Explosivos del Estado de Washington.

### **¿Cómo puede un abogado ayudarme con mi caso ante la Junta de Apelaciones de Seguros Industriales?**

Cuanto antes nuestra oficina pueda involucrarse en un reclamo, más fácil será para nosotros obtener la documentación para respaldar nuestros argumentos antes del litigio. En la mayoría de los casos, podemos evitar los litigios por completo trabajando en el proceso de mediación para resolver cualquier problema administrativo con el Departamento de Trabajo e Industrias y / o el representante del empleador autoasegurado. A menudo, esto da como resultado una resolución rápida de los problemas. El costo del litigio puede ser significativo. Se incurre en cargos con la presentación de testimonio de expertos. El período de tiempo antes de que se obtenga una resolución de los problemas es mucho mayor si el caso tiene que ser juzgado ante un juez de apelaciones laborales. Hemos descubierto que, en muchos casos, el tiempo extra y el costo del litigio superan el beneficio potencial que se puede derivar de presentar una apelación. Lo mejor para todos es resolver los problemas a nivel de gestión de reclamaciones siempre que sea posible, o en mediación ante la Junta cuando no sea posible.

### **¿Qué implica una audiencia?**

Una vez que se haya presentado una apelación, ya sea por usted/su abogado o su empleador, a una decisión por escrito del Departamento de Trabajo e Industrias o un representante del empleador autoasegurado, la Junta revisa el reclamo para determinar si es apropiado que la Junta revise las cuestiones planteadas. El Departamento de Trabajo e Industrias tiene la oportunidad de reasumir la jurisdicción del reclamo si encuentra que se cometió un error. Si el Departamento no vuelve a asumir el cargo dentro de poco tiempo, la Junta emitirá una Apelación de concesión de orden. El caso queda entonces bajo la jurisdicción de la Junta de Apelaciones de Seguros Industriales.

La Junta emitirá muchos tipos de avisos en cada caso. El primero de estos puede ser un Aviso de Conferencia de conciliación, ante un juez de apelaciones laborales que



intentará mediar en el caso. En esta conferencia, las partes intentarán determinar si el caso puede resolverse sin la necesidad de audiencias formales. Muchas veces, se llevará a cabo más de una conferencia de arreglo si las partes están en negociaciones en curso. Si no hay un acuerdo en el proceso de mediación, el caso se remite a un juez diferente que programará la audiencia del caso.

A partir de este punto, el caso se maneja de acuerdo con las reglas del Tribunal Superior relativas al manejo de prueba y presentación de información al juez asignado. Aunque el proceso de mediación está diseñado para ser relativamente informal, el proceso de audiencia es más convencional. Se emitirá un Aviso de programación de la conferencia. En la conferencia de programación, se establecen las fechas de prueba. Las fechas de vencimiento de la confirmación de testigos y otros límites de tiempo se establecen en esta conferencia.

En las fechas de juicio asignadas, se tomará el testimonio de los testigos expertos y se hará parte del expediente permanente, junto con los documentos probatorios y las transcripciones de las declaraciones. Cuando se completa el caso, el juez lee todo el expediente y emite una propuesta de decisión y orden.

**Después de la audiencia, ¿cuánto tiempo pasará hasta que reciba una decisión y, si la decisión es favorable, cuándo comenzaré a recibir los beneficios? ¿Y si no es favorable?**

Los jueces varían ampliamente en su cronograma de toma de decisiones, en parte debido a la diferencia de casos. Una estimación aproximada de una decisión es de tres a cuatro meses a partir de la fecha de la audiencia, a veces hasta seis meses o más, especialmente si hay cuestiones complicadas que decidir. Recibirá la decisión y orden propuestas, al igual que su abogado y las demás partes involucradas. Cualquiera de las partes de la apelación tiene derecho a solicitar a la Junta una nueva revisión de esta decisión. Si no se recibe una Petición de revisión, si la petición no se concede, o después de la revisión de la Junta en pleno en los casos en que se concede la petición, la Junta emitirá una Decisión y Orden final. Quedan disponibles más derechos de apelación. Cualquier otra apelación a la decisión de la Junta la atiende el Tribunal Superior del Estado de Washington y, posiblemente, el Tribunal de Apelaciones del Estado de Washington. Una vez que se ha emitido la Decisión y Orden, el Departamento de Trabajo e Industrias debe emitir su propia orden ministerial para adherirse a la decisión de la Junta. Solo después de que se haya emitido esta orden del Departamento, la decisión esté en vigor y se paguen los beneficios correspondientes.

**¿Necesito que un abogado me represente ante la Junta de Apelaciones de Seguros Industriales?**

Aunque no es necesario que tenga representación ante la Junta, nuestra oficina le recomienda encarecidamente que contrate a un abogado. Si se necesita una apelación al Tribunal Superior en respuesta a una decisión de la Junta, la apelación se escucha mediante una mera lectura de la transcripción creada a través de las audiencias en la Junta. Por lo general, no se admiten nuevas pruebas o testimonios. Por lo tanto, es importante que se cree el mejor registro posible durante el proceso de audiencia. La Junta advierte que las partes no necesitan un abogado durante las etapas iniciales de

mediación. Sin embargo, hemos descubierto que tenemos mejores posibilidades de éxito si participamos en la apelación en la etapa más temprana posible.

El Departamento de Trabajo e Industrias, y a menudo el empleador, tiene asesoría legal. Incluso el campo de juego - tenga a alguien en su esquina. Comuníquese con nuestra oficina para discutir los detalles de su caso.